



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020192313**
20241020192313
Fecha: **14-11-2024**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ**
Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura
RODRIGO ALMEIDA MORA
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Vicepresidente de Gestión Contractual
JUAN JOSE OYUELA SOLER
Vicepresidente Ejecutiva
OSCAR GUSTAVO CALDERON MEDINA
Vicepresidente Jurídica (E)
LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA
Vicepresidente de Estructuración

DE: **JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ**
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría // Bitácora de Proyecto.

Respetados Doctores,

La Oficina de Control Interno en los meses de octubre y noviembre de 2024 realizó auditoría al procedimiento interno denominado "*Bitácora de Proyecto*" con código SEPG-P-001 del 5 de marzo de 2015 versión No. 002, regulado por la Resolución interna de la ANI No. 959 del 30 de agosto de 2013.

Las conclusiones, no conformidades, observaciones y recomendaciones de la auditoría se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020192313**
20241020192313
Fecha: **14-11-2024**

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a los líderes del proceso, con el fin de que se formule el Plan de Mejoramiento correspondiente a la No Conformidad contenida en el documento adjunto y se remita a la Oficina de Control Interno, para lo cual el término es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Finalmente nos permitimos indicar que, para el planteamiento de las acciones de mejoramiento frente a la no conformidad enunciada en el informe, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: 1 documento en PDF INFORME

cc: 1) RODRIGO ALMEIDA MORA VICE Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -2) OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON VICE Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -3) JUAN JOSE OYUELA SOLER VICE Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -4) OSCAR GUSTAVO CALDERON MEDINA VICE (E) Vicepresidencia Juridica BOGOTA D.C. -5) LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA VICE Vicepresidencia de Estructuracion BOGOTA D.C. -6) ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT GIT de Planeacion BOGOTA D.C.

Proyectó: Andrea Reyes // Contratista OCI

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20241020072070

GADF-F-010



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
CKTH-LOAK-OF10-TG1Q-T173-1612-2860-54

14/11/2024 14:24:46 COT -05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2



INFORME DE AUDITORÍA

Bitácora de Proyecto



2024



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	3
4. METODOLOGÍA.....	4
5. DESARROLLO DEL INFORME	7
6. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.....	10
7. CIERRE DE LA AUDITORÍA, NO CONFORMIDADES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ...	15



1. OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento denominado "Bitácora de proyectos", con código SEPG-P-001 del 5 de marzo de 2015 versión No. 002, regulado por la Resolución 959 del 30 de agosto de 2013¹.

2. ALCANCE

La evaluación y verificación se realizó a través de una muestra selectiva para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de agosto de 2024².

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

1. El procedimiento con Código SEPG-P-001 Versión No. 002 del 5 de marzo de 2015 denominado "Bitácora de Proyecto"³.

2. La Resolución interna de la ANI No.959 de 2013 "Por medio de la cual se adopta la Bitácora de Proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura".

3. La Resolución interna de la ANI No. 20207030010435 del 31 de julio de 2020, "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura" y la Resolución interna de la ANI No. 20237030014775 del 3 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura".

4. Manual de Contratación código GCOP-M-001 versión 006 del 05/11/2021.

Y la demás normatividad interna y externa relacionada que permita lograr el objetivo de la auditoría y que se encuentre vigente en las fechas señaladas en el alcance de la auditoría.

¹ Resolución Interna de la Agencia Nacional de Infraestructura.

² Se precisa que la información solicitada al líder del proceso para la selección de la muestra fue las bitácoras generadas y/o emitidas en el periodo señalado en el alcance.

³ Cuyo objetivo es: *Establecer la metodología para elaborar la Bitácora de Proyecto, con el fin de generar la trazabilidad de los procesos de Estructuración y/o Contratación y la suscripción de Modificaciones Contractuales de los contratos de concesión y APP, así como los contratos que sean de mayor cuantía.*

4. METODOLOGÍA⁴

La presente auditoría realizó entre otras las siguientes actividades⁵:

1. La Oficina de Control Interno, remitió correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2024 a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno⁶; Vicepresidencia Ejecutiva, Vicepresidencia de Gestión Contractual y a la Vicepresidencia Jurídica solicitando información con el fin de determinar: (i) El plan de auditoría- objetivo, alcance, métodos de auditoría, criterios de auditoría, riesgos de la auditoría y cronograma de ejecución de la auditoría; y (ii) La muestra de auditoría.

Emitiéndose respuesta a través del enlace de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2024.

2. La Oficina de Control Interno, remitió correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2024 a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y a la Vicepresidencia de Estructuración solicitando aclaración frente a la inobservancia de bitácoras de estructuración en la información remitida para análisis así: *“(...) Sobre el particular una vez observado los archivos adjuntos observo que las bitácoras de estructuración están actualmente en ejecución. (Fecha de la bitácora 1 de agosto de 2024) Es así como agradezco me precisen si para el periodo de tiempo 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024 existe bitácoras de estructuración. (...)”*

Emitiéndose respuesta a través del enlace de la Vicepresidencia de Estructuración el día 26 de septiembre de 2024 de la que se destaca: *“(...) Desde la Vicepresidencia de Estructuración no existe Bitácoras en el periodo solicitado”⁷*

3. La Oficina de Control Interno remitió correo electrónico el día 30 de septiembre de 2024⁸ a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno; Vicepresidencia Ejecutiva, Vicepresidencia de Gestión

⁴ Se precisa que las actividades y/o tareas adelantadas en la etapa de planeación – elaboración del objetivo, alcance, determinación de recursos, criterios de auditoría y programa de trabajo- adelantadas hasta el día 24 de septiembre de 2024 fueron supervisados por la jefe de control interno encargada hasta esa fecha.

⁵ Las actividades se realizaron de manera conjunta entre la Oficina de Control Interno, el líder del proceso y los actores que intervienen en la metodología y procedimiento interno de Bitácora de Proyecto en las etapas de planeación y ejecución

⁶ Enlace del Líder del proceso al que pertenece el procedimiento Bitácora de Proyecto- Sistema Estratégico de Planeación y Gestión- /Fuente: Listado maestro de documentos del SGC vigente para la fecha de la auditoría.

⁷ Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Vicepresidencia de Estructuración, en la presente auditoría no se realizó verificación a las Bitácoras de Estructuración; dado que para la fecha 1 de octubre de 2023 al 30 de agosto de 2024 no se emitieron bitácoras de dicha naturaleza.

⁸ Incluido en el sistema de gestión documental ORFEO mediante radicado No. 20244091228722 del 3 de octubre de 2024.

Contractual y a la Vicepresidencia Jurídica, notificando la auditoría, remitiendo el plan de auditoría, la carta de representación y solicitando información respecto de la muestra señalada⁹.

4. Se realizó mesa de trabajo de apertura de la auditoría¹⁰, de manera remota (Aplicativo Teams) el día 2 de octubre de 2024 con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno; Vicepresidencia Ejecutiva, Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Vicepresidencia Jurídica.

4. Las vicepresidencias responsables de las bitácoras objeto de la muestra remitieron de manera oportuna, la carta de salvaguarda.

5. Las Vicepresidencia de Gestión Contractual, Jurídica y Ejecutiva a través del enlace habilitado para la ejecución de la auditoría¹¹, facilitaron los soportes solicitados por la Oficina de Control Interno entre los días 7 al 9 de octubre de 2024.

6. La Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2024, remitió respuesta a la Oficina de Control Interno, realizada respecto del avance a ese corte de las acciones del PMP No. conformidades Nos. 3993- 3994-3995-3996.

7. La Oficina de Control Interno en las fechas señaladas en el plan de la auditoría realizó las actividades inherentes en el marco de la etapa de ejecución; como la revisión de los soportes remitidos para la muestra de auditoría, análisis de documentación para el logro de la auditoría, diligenciamiento de las listas de chequeo, construcción de los papeles de trabajo, entre otras.

8. Se remitió correo electrónico el día 31 de octubre de 2024 a los líderes de los procesos y sus enlaces (delegados como facilitadores en el flujo de la información entre las vicepresidencias y la Oficina de Control Interno) socializando el informe preliminar, cuya fecha límite de respuesta se estableció hasta el día 5 de noviembre de 2024¹², recibiendo comentarios de manera oportuna de las Vicepresidencias de Planeación Riesgos y Entorno, Ejecutiva, Jurídica- GIT de Contratación-; por su parte las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Estructuración no se pronunciaron sobre el particular.

9. Se realizaron las verificaciones y revisiones por parte de la jefatura respecto de lo señalado por las Vicepresidencias en etapa de socialización (desde el día 5 al 12 de noviembre de 2024).

❖ SELECCIÓN DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada en esta auditoría responde al trabajo de planeación previo a la apertura de la auditoría, la cual tuvo en cuenta diversos criterios objetivos.

⁹ Includido en el sistema de gestión documental ORFEO mediante radicado No. 20244091072092 del 30 de agosto de 2024.

¹⁰ Sobre el particular se precisa que la mesa de trabajo se realizó de manera virtual mediante el aplicativo Teams, el acta de apertura y lista de asistencia en formato Excel reposa en los papeles de trabajo de la auditoría que se encuentran en el archivo de la OCI.

¹¹ [☐ SOPORTES REMITIDOS POR LOS PROCESOS](#)

¹² Plazo establecido en el Plan de la auditoría.

El primero de los criterios está orientado a delimitar la muestra en el tiempo, el cual se encuentra señalado en el alcance del presente informe; es decir las Bitácoras de Proyecto emitidas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de agosto de 2024.

El segundo criterio fue el cuantitativo, para el cual se utilizó la técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de la muestra.¹³ En ese sentido, de un universo 70 bitácoras de proyecto que se generaron en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 al 30 de agosto de 2024, que fueron señalados por la Entidad, en el marco de la auditoría, se seleccionó un tamaño de la muestra aleatoria de 4 bitácoras de proyecto.

El tercer criterio fue cualitativo para el cual se seleccionaron de manera aleatoria las siguientes bitácoras de proyecto:

Bitácora Fase de Contratación:

Vicepresidencia Jurídica

- Iniciativa Privada Aeropuerto de Cartagena No VJ-VE-APP-IPV-001-2023: Jurídica – Contratación// Código de la Bitácora: 2023-066.

Bitácora Fase de Modificaciones Contractuales:

Vicepresidencia de Gestión Contractual:

- Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N°. 005 de 2010// Código de la Bitácora: 2024-27.
- Red de Aeropuertos de Centro Norte: Modificación contractual CONTRATO DE CONCESIÓN 8000011OK DE 2008// Código de la Bitácora: 2024-29.

Vicepresidencia Ejecutiva

- Bucaramanga – Pamplona: Modificación contractual contrato de Concesión No. 002 de 2016 // Código de la Bitácora No. 2024-14.

¹³ El cual contiene entre otros con los siguientes parámetros: Error muestral del 10% y un nivel de confianza del 60%



5. DESARROLLO DEL INFORME

A continuación, se exponen los resultados del análisis de la muestra de auditoría:

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
MUESTRA SELECCIONADA	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA OCI
<p>Iniciativa Privada Aeropuerto de Cartagena No VJ-VE-APP-IPV-001- 2023: Jurídica – Contratación.</p> <p>Código de la Bitácora: 2023-066.</p> <p>BITÁCORA EN FASE DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Se sugiere que teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de actualización del procedimiento de Bitácora de Proyecto los formatos señalados como registro de las actividades, como por ejemplo el formato matriz de contratación SEPG-F-033 versión 003 DE 27/12/2013, cuenten con un ítem donde se evidencie la suscripción de quien lo diligencia y/o consigna y/o del equipo de trabajo, dada la importancia de la información que reposa en ellos (información mínima señalada en el artículo 3 de la Resolución No. 959 de 2013 " <i>Por medio de la cual se adopta la Bitácora de Proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura</i> ").</p> <p>RADICACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LA BITÁCORA EN ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA ANI.</p> <p>En el marco de la ejecución de la auditoría, en el proyecto de Iniciativa Privada Aeropuerto de Cartagena No VJ-VE-APP-IPV-001-2023//Código de la Bitácora: 2023-066-, no se evidenció soporte de la radicación a la responsable del archivo y correspondencia de la ANI - Experta G3 - 06 de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa- de las memorias de la Bitácora de Proyecto (medio magnético en extensión PDF e impreso) en el área de archivo y correspondencia, de acuerdo con lo señalado en la actividad No. 23 del procedimiento con Código No. SEPG-P-001 denominado " <i>Bitácora de Proyecto</i> " que a la letra indica:</p> <p><i>"Radicar las memorias de la Bitácora de Proyecto (medio magnético en extensión PDF e impreso) según lo estipulado por la Resolución 959 de 2013 en el área de Archivo y Correspondencia quien será el responsable de mantenerla en custodia."(Negrilla fuera del texto).</i></p> <p>Sobre el particular se precisa que se remitió en el marco de la auditoría como soporte de la actividad radicado No. 20247030046693 de fecha 8 de marzo de 2024 con asunto: <i>Remisión Bitácora del contrato de Iniciativa Privada Aeropuerto de Cartagena No. VJVE-APP-IPV-001-2023/VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2023</i>, remitido por la Coordinación del GIT de Contratación, a un apoyo transversal y administrativo del GIT de Contratación , aunado a lo anterior al consultar el histórico del radicado mencionado (corte de la consulta 16 de octubre de 2024) no se observó su traslado por competencia a la responsable del archivo y correspondencia de la ANI - Experta G3 - 06 de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa- para su competencia, como dispone la actividad 23 del procedimiento objeto de estudio, quien es el responsable y mantiene la custodia de la Bitácora del proyecto.</p>
<p>Bucaramanga – Pamplona//Modificación contractual contrato de Concesión No. 002 de 2016.</p> <p>Código de la Bitácora No. 2024-14</p>	<p>RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Vicepresidente de la Vicepresidencia Ejecutiva al o el Gerente de Planeación de la solicitud de codificación para realizar la modificación contractual " <i>Proyecto Bucaramanga – Pamplona: Modificación contractual contrato de Concesión No. 002 de 2016 // Código de la Bitácora No. 2024-14</i>"; donde se mencionara el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 1 del Procedimiento Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2024 cuyo asunto fue " <i>Solicitud código de Bitácora Acta de Terminación Anticipada y Otrosí No. 8 Contrato de Concesión No. 002 de 2016 - Proyecto BUPA</i>", remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 1 del procedimiento objeto de la auditoría.</p>



<p>BITÁCORA EN FASE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>RESPECTO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Gerente de Planeación al o la Vicepresidente Ejecutivo de la generación del nuevo código de la bitácora de modificación contractual “ Proyecto Bucaramanga – Pamplona: Modificación contractual contrato de Concesión No. 002 de 2016 // Código de la Bitácora No. 2024-14” de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 3 del Procedimiento Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2024 cuyo asunto fue: “RE: Solicitud código de Bitácora Acta de Terminación Anticipada y Otrosí No. 8 Contrato de Concesión No. 002 de 2016 - Proyecto BUPA”, remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 3 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p>
	<p>RESPECTO DEL INSTRUCTIVO DENOMINADO “CATEGORIZACIÓN DE CORREOS”</p> <p>No se observó en la bitácora de modificación contractual “Proyecto Bucaramanga – Pamplona: Modificación contractual contrato de Concesión No. 002 de 2016 // Código de la Bitácora No. 2024-14” soporte que evidenciara el cumplimiento de la actividad No. 13 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; por cuanto no se observa en el Sistema de Gestión de Calidad el instructivo de categorización de correos.</p> <p>Por lo que se sugiere a la Entidad la actualización del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” y/o la inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del instructivo de categorización de correos con el fin de que los responsables señalados en el procedimiento antes citado puedan aplicarlo.</p>
<p>Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N°. 005 de 2010.</p> <p>Código de la Bitácora: 2024-27.</p> <p>BITÁCORA EN FASE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Vicepresidente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual al o el Gerente de Planeación de la solicitud de codificación para realizar la modificación contractual “Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N° 005 de 2010// Código de la Bitácora: 2024-27”; donde se mencionara el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 1 del Procedimiento Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 17 de junio de 2024 cuyo asunto fue “Solicitud Código de Bitácora - Modificación No Sustancial - Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A”, remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 1 a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p>
	<p>RESPECTO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Gerente de Planeación al o la Vicepresidente de Gestión Contractual de la generación del nuevo código de la bitácora de modificación contractual “Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N° 005 de 2010// Código de la Bitácora: 2024-27” de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 3 del Procedimiento Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 17 de junio de 2024 cuyo asunto fue: “RE: Solicitud Código de Bitácora - Modificación No Sustancial - Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A”, remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 3 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p>



	<p>RESPECTO DEL INSTRUCTIVO DENOMINADO “CATEGORIZACIÓN DE CORREOS”</p> <p>No se observó en la bitácora de modificación contractual “<i>Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N° 005 de 2010// Código de la Bitácora: 2024-27</i>” soporte que evidenciara el cumplimiento de la actividad No. 13 del Procedimiento de Bitácora de Proyecto; por cuanto no se observa en el Sistema de Gestión de Calidad el instructivo de categorización de correos; lo anterior además fue señalado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual quienes sobre el particular señalaron: “El instructivo no existe”.</p> <p>Por lo que se sugiere a la Entidad la actualización del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” y/o la inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del instructivo de categorización de correos con el fin de que los responsables señalados en el procedimiento antes citado puedan aplicarlo.</p> <p>RESPECTO DE LA RADICACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LA BITÁCORA DE PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AL ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.</p> <p>Se evidenció que la última actividad realizada respecto del procedimiento bitácora de proyecto fue la lista de chequeo suscrita el día 2 de agosto de 2024, no obstante, la remisión de la bitácora de modificación contractual “<i>Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N° 005 de 2010// Código de la Bitácora: 2024-27</i>” a archivo y correspondencia de la ANI (memorando No. 20243030151633 por parte del Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales), se realizó sólo hasta el día 10 de septiembre de 2024.</p> <p>Se sugiere fortalecer los puntos de control respecto del envío oportuno a archivo y correspondencia de la ANI de las memorias de la bitácora de proyectos de la modificación contractual, en concordancia con los fines establecidos sobre la materia señalados en la Resolución 959 de 2013 y el procedimiento interno “<i>Bitácora de Proyecto</i>”.</p>
<p>Red de Aeropuertos de Centro Norte: Modificación contractual CONTRATO DE CONCESIÓN 8000011OK DE 2008.¹⁴</p>	<p>RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Vicepresidente de la Vicepresidencia de Gestión Contractual al o el Gerente de Planeación de la solicitud de codificación para realizar la modificación contractual “<i>Red de Aeropuertos de Centro Norte: Modificación contractual CONTRATO DE CONCESIÓN 8000011OK DE 2008// Código de la Bitácora: 2024-29</i>”; donde se mencionara el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 1 del Procedimiento Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo</p>

¹⁴ Sobre el particular se precisa que, en el marco de la auditoría, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, señaló que la modificación contractual fue suspendida por solicitud de desistimiento de la Aeronáutica Civil- radicado No. 20244090792882 de fecha 2 de julio de 2024- en donde solicita “*desistir de todo trámite que a la fecha se encuentre adelantando la ANI con la Sociedad Operadora de Aeropuertos de Centro-Norte S.A.- AIRPLAN*” para lo cual la ANI mediante radicado No. 20243090229061 del 4 de julio de 2024 indicó: “(...) En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (en Adelante ANI o la Agencia), informa que suspende todas las actividades tendientes a suscribir el otrosí para la desafectación del área destinada al proyecto de Aerocivil, relacionado con la construcción de la nueva Torre de Control en el Aeropuerto Los Garzones de Montería. (...) Para finalizar, la ANI manifiesta que en caso de que la AEROCIVIL decida reactivar el proyecto, a la fecha cuenta con todos los conceptos necesarios para llevar al Comité de Contratación la propuesta de modificación contractual, casi de forma inmediata(...)”. De acuerdo con lo anterior solo se pudo verificar en el ejercicio de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” las actividades 1-2 y 3.



<p>Código de la Bitácora: 2024-29.</p>	<p>electrónico de fecha 21 de junio de 2024 cuyo asunto fue "Solicitud codificación de bitácora OTROSI No.27 - CONTRATO DE CONCESIÓN 8000011OK DE 2008", remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 1 a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p>
<p>BITÁCORA EN FASE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>RESPECTO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE LA BITÁCORA PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.</p> <p>No se observó soporte que evidenciara el envío por parte del o la Gerente de Planeación al o la Vicepresidente de Gestión Contractual de la generación del nuevo código de la bitácora de modificación contractual "Red de Aeropuertos de Centro Norte: Modificación contractual CONTRATO DE CONCESIÓN 8000011OK DE 2008// Código de la Bitácora: 2024-29" de acuerdo con lo establecido en la actividad No. 3 del Procedimiento Bitácora de Proyecto; toda vez que se remitió como soporte correo electrónico de fecha 21 de junio de 2024 cuyo asunto fue:" RE: Solicitud codificación de bitácora OTROSI No.27 - CONTRATO DE CONCESIÓN 8000011OK DE 2008", remitido por un usuario diferente al responsable de la actividad 3 del procedimiento y enviado a un usuario diferente al señalado en el procedimiento objeto de la auditoría.</p>

6. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL¹⁵.

Una vez consultado el Plan de Mejoramiento Institucional- PMI- publicado en la página web de la Entidad¹⁶ (corte septiembre de 2024) no se evidenciaron hallazgos vigentes con plan¹⁷, motivo por el cual sobre el particular la Oficina de Control Interno no realiza comentarios y/o análisis al mismo.

Respecto del Plan de Mejoramiento por Procesos- PMP- publicado en la página web de la Entidad¹⁸ (corte septiembre de 2024), en cuanto a "Bitácora de Proyecto"¹⁹ se observó lo siguiente:

NO CONFORMIDADES VIGENTES

No conformidades No. 3993-3994-3995-3996

- **No. 3993** NO CONFORMIDAD No. 1. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 1 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.

¹⁵ Para efectos del informe entiéndanse el Plan de Mejoramiento por Procesos- PMP- el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos con el fin de subsanar las causas raíz de las No Conformidades emitidas por la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del Control Fiscal Interno; y Plan de Mejoramiento Institucional -PMP- el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos suscritas por el representante de la Entidad con el fin de subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco del ejercicio del Control Fiscal Externos.

¹⁶ <https://www.ani.gov.co/planes/plan-de-mejoramiento-institucional-pmi-21719>

¹⁷ El criterio de búsqueda en el PMI vigente fue – Bitácora de proyecto-, es decir que los hechos y la causa del hallazgo sea relacionada con situaciones respecto de Bitácora de Proyecto.

¹⁸ <https://www.ani.gov.co/planes/plan-mejoramiento-procesos-pmp-21720>

¹⁹ La consulta se realizó teniendo como parámetros de búsqueda: "Bitácora de Proyecto" que se visualice en la descripción de la No Conformidad.



- **No. 3994** NO CONFORMIDAD No. 2. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 3 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002
- **No. 3995** NO CONFORMIDAD No. 3. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 13 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.
- **No. 3996** NO CONFORMIDAD No. 4. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 15 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.
 - **Acciones de mejoramiento planteadas para las No Conformidades:** (Se enuncian de manera conjunta toda vez que las acciones para superar la causa raíz y el responsable son comunes para las No Conformidades antes enunciadas.)
 1. Ajustar y actualizar la Resolución 959 de 2013 “Por medio de la cual se adopta la Bitácora de proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura”.
 2. Ajustar y actualizar el Procedimiento “BITÁCORA DE PROYECTO” Código SEPG-P-001.
 - **Fecha de inicio de las No Conformidades:** 2/01/2024
 - **Fecha de Terminación de las No Conformidades:** 31/12/2024
 - **Responsable de las No Conformidades:** Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE)
 - **Avance corte 17 de octubre de 2024 de las No Conformidades:** 0 %²⁰

En el marco de la auditoría, se solicitó²¹ a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno ²² avance respecto del cumplimiento de las No Conformidades No. 3993-3994-3995-3996 (acciones en término) para lo cual indicó:

- En respuesta remitida en etapa de planeación de la auditoría del 17 de septiembre de 2024 vía correo electrónico señaló:

²⁰ Porcentaje establecido de acuerdo con la respuesta remitida en el marco de la auditoría por parte del responsable de las acciones de las No conformidades- VPRE-; aunado a ello una vez consultado el repositorio de información habilitado para el PMP no se observaron soportes de avance y/o cumplimiento de las No Conformidades.

²¹ Correos electrónicos de fechas 17 de septiembre y 17 de octubre de 2024, los cuales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

²² Responsable del cumplimiento de las acciones de mejoramiento de las No conformidades No. 3993-3994-3995-3996 del Plan de Mejoramiento por Procesos.

*“(...) Con respecto a la actualización del procedimiento “Bitácora de Proyecto” con código SEPG-P-001” te informo que **estamos en la etapa de revisión y actualización de la resolución para posteriormente ajustar el procedimiento (...)**”.* (Negrilla fuera de texto).

- En respuesta remitida en etapa de ejecución de la auditoría del 17 de octubre de 2024 vía correo electrónico señaló:

*“(...) con respecto a la actualización del procedimiento “Bitácora de Proyecto” con código SEPG-P-001” te informo que **estamos en la etapa de revisión y actualización de la resolución para posteriormente ajustar el procedimiento. (...)**”* (Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera el porcentaje de avance de las acciones de mejoramiento de las No conformidades Nos. 3993-3994-3995-3996 (0%) y se precisa que el resultado del seguimiento realizado en el ejercicio auditor será reportado en la matriz de PMP, el cual se publicará en la página web de la Entidad, una vez se emita y se socialice el informe final.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que, aunque las acciones de mejoramiento se encuentran en término, **(Fecha de Terminación 31/12/2024)** se sugiere priorizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y superar la causa raíz que dio origen a las No conformidades Nos. 3993-3994-3995-3996 establecidas en el PMP.

NO CONFORMIDADES CUMPLIDAS- ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES

Se observó en el Plan de Mejoramiento por Procesos-PMP- con corte a septiembre de 2024- las No Conformidades Nos. 3931 y 3932 las cuales tienen un porcentaje de cumplimiento del 100%, con fecha límite de cumplimiento el día 31 de julio de 2024, es así como a continuación se establecen las conclusiones del análisis de la efectividad de las acciones de mejoramiento propuestas y cumplidas, de conformidad con lo establecido en la actividad 5 de procedimiento denominado *“PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS”*²³- con código EVCI-P-007 del 10 de febrero de 2022:

1. Descripción de la No conformidad No. 3931

*“Se evidenció incumplimiento del artículo primero de la Resolución No. 959 de 2013 de la Agencia Nacional de Infraestructura, **por no haberse construido en orden secuencial y cronológico de las etapas, actuaciones y principales decisiones que anteceden la estructuración** del proyecto ALO SUR (VJ-VE-APP-IPV-001-2021/*

²³ Que a la letra indica: *“5. Verificación de la efectividad: El auditor debe verificar la efectividad de los planes de mejoramiento propuestos por el auditado, a partir de los resultados de las auditorías internas o seguimientos normativos realizados por la Oficina de Control Interno. Informar al auditado si las acciones fueron efectivas y pertinentes para realizar el cierre de la no conformidad o si debe realizar nuevamente el análisis de causa raíz y reformularlas. Estos resultados, los debe registrar el auditor en la interfaz - PMP Motor o en la interfaz vigente, hasta que se obtenga el cierre de la no conformidad.”*



VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2021), cuya bitácora se radicó el 1 de noviembre de 2022, es decir, con posterioridad a la adjudicación y, además, luego de la apertura del ejercicio de seguimiento”. (Negrilla y subraya fuera del texto)

Acciones de mejoramiento planteadas:

1. Definir el responsable de la elaboración de la bitácora.
2. El Gerente realizará semestralmente seguimiento a las bitácoras de los proyectos que se encuentra en estructuración.
3. Capacitación del procedimiento de bitácoras

Fecha de inicio: 16/12/2022

Fecha de Terminación: 31/07/2024

Responsable: Vicepresidencia de Estructuración

Avance corte 25 de julio de 2023: 100%²⁴

Análisis de efectividad de la Oficina de Control Interno- OCI-:

Una vez analizada la causa raíz y los hechos señalados en la no conformidad planteada por la OCI en la vigencia 2022, no se evidenció su repetición en la muestra seleccionada para las auditorías realizadas por la OCI a Bitácora de Proyectos de las vigencias 2023²⁵ y 2024; aunado a lo anterior en los ejercicios de control fiscal externo de la CGR en la vigencia 2023- realizada en la vigencia 2024- no se observó hallazgos con causa raíz y hechos símiles a las estudiadas.

Por lo que se concluye su efectividad la cual será incluida en la matriz de PMP, que se publicará en la página web de la Entidad, una vez se emita y se socialice el informe final.

2. Descripción de la No conformidad No. 3932

“Se evidenció incumplimiento al contenido de los artículos primero y cuarto de la Resolución ANI No. 959 de 2013, considerando que, para los proyectos identificados a continuación, se evidenciaron las deficiencias que se describen por cada caso, así:

a. Accesos Norte Fase II. **No reporta bitácora radicada** conforme el numeral 23 del procedimiento SEPG-P-001.

b. Troncal del Magdalena 1 - Puerto Salgar Barrancabermeja:

²⁴ Porcentaje establecido de acuerdo con el último reporte realizado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta los últimos soportes cargados en el repositorio de información habilitado para el PMP por parte del Líder del Proceso.

²⁵ Informe de auditoría publicado en la página web de la Entidad a través del siguiente enlace se puede observar el mismo: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/auditoria_al_procedimiento_bitacora_de_proyectos.pdf

• La verificación del expediente ORFEO **evidencia que el certificado de debida diligencia se cargó sin fecha en dos oportunidades:** 19/10/2022 y el 25/10/2022.

• **El expediente ORFEO no evidencia radicado:**

- ✓ del acta de constitución, conforme los numerales 6 y 11 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ del formato de trazabilidad de correos, conforme el numeral 14 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ del expediente ORFEO no evidencia la matriz de estructuración legal, conforme el numeral 15 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ del informe final de estructuración, conforme el numeral 17 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ del listado de chequeo, conforme el numeral 22 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ De la bitácora radicada, conforme el numeral 23 del procedimiento SEPG-P-001.

c. Troncal del Magdalena 2 - Sabana de Torres Curumani: **No reporta bitácora radicada** conforme el numeral 23 del procedimiento SEPG-P-001.

d. Buenaventura-Loboguerrero: **El expediente ORFEO no reporta radicados:**

- ✓ Del certificado de debida diligencia, conforme el numeral 21 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ Del acta de constitución, conforme el numeral 6 y 11 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ Del formato de trazabilidad de correos, conforme el numeral 14 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ De la matriz de estructuración legal, conforme el numeral 15 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ Del informe final de estructuración, conforme el numeral 17 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ Del listado de chequeo, conforme el numeral 22 del procedimiento SEPG-P-001.
- ✓ De la bitácora radicada, conforme el numeral 23 del procedimiento SEPG-P-001.”

(Negrilla fuera del texto).

Acciones de mejoramiento planteadas:

1. Definir el responsable de la elaboración de la bitácora.
2. El Gerente realizará semestralmente seguimiento a las bitácoras de los proyectos que se encuentra en estructuración.
3. Capacitación del procedimiento de bitácoras

Fecha de inicio: 16/12/2022

Fecha de Terminación: 31/07/2024

Responsable: Vicepresidencia de Estructuración

Avance corte 25 de julio de 2023: 100%²⁶

Análisis de efectividad de la Oficina de Control Interno- OCI-:

Una vez analizada la causa raíz y los hechos señalados en la no conformidad planteada por la OCI en la vigencia 2022, no se evidenció su repetición en la muestra seleccionada para las auditorías realizadas por la OCI a Bitácora de Proyectos de las vigencias 2023²⁷ y 2024; aunado a lo anterior en los ejercicios de control fiscal externo de la CGR en la vigencia 2023- realizada en la vigencia 2024- no se observó hallazgos con causa raíz y hechos similares a las estudiadas.

Por lo que se concluye su efectividad la cual será incluida en la matriz de PMP, que se publicará en la página web de la Entidad, una vez se emita y se socialice el informe final.

7. CIERRE DE LA AUDITORÍA, NO CONFORMIDADES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez surtida la reunión de cierre de la auditoría²⁸, en donde se enunciaron los comentarios realizados al informe preliminar por parte de las vicepresidencias de Planeación Riesgos y Entorno, Ejecutiva y Jurídica a través del GIT de Contratación, y se indicaron los resultados del análisis realizado por parte de la Oficina de Control Interno a estos; a continuación, se enuncian las No conformidades²⁹, observaciones³⁰ y recomendaciones que quedan en firme y que fueron resultantes del ejercicio auditor, las cuales tienen como fin generar efectividad en la gestión, oportunidades de mejora y evitar la posible materialización de riesgos:

²⁶ Porcentaje establecido de acuerdo con el último reporte realizado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta los últimos soportes cargados en el repositorio de información habilitado para el PMP por parte del Líder del Proceso.

²⁷ Informe de auditoría publicado en la página web de la Entidad a través del siguiente enlace se puede observar el mismo: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/auditoria_al_procedimiento_bitacora_de_proyectos.pdf

²⁸ Realizada el día 13 de noviembre de 2024, el acta se encuentra en los papeles de trabajo de la auditoría.

²⁹ Son aquellas situaciones que ameritan el planteamiento y/o formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos.

³⁰ Para efectos del presente informe se indican observaciones, en las que se exponen situaciones que pueden ser consideradas “banderas rojas”, las cuales tienen como fin enunciarse para que el líder del proceso tenga en su consideración, si a bien considera, las recomendaciones señaladas en el informe y/o adopte las acciones que eviten la posible materialización de riesgos. Se precisa que las observaciones no ameritan el planteamiento de Plan de Mejoramiento por Procesos ni las recomendaciones señaladas son de obligatoria adopción.

NO CONFORMIDADES

NO CONFORMIDAD No. 1. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 1 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.

No se observó soporte del cumplimiento de la actividad No. 1 del procedimiento denominado “BITÁCORA DE PROYECTO” código SEPG-P-001 versión 002. *(Solicitar al Gerente de Planeación la codificación para Estructurar y/o Contratar nuevos proyectos, para realizar modificaciones Contractuales a proyectos existentes o para proyectos de Mayor Cuantía. El correo debe contener el objeto del contrato o de la modificación contractual y el nombre del proyecto al cual se hace referencia // Responsable: Vicepresidente responsable),* situación que se evidenció en las siguientes bitácoras de modificaciones contractuales:

Vicepresidencia Ejecutiva

- Código de la Bitácora No. 2024-14: Bucaramanga – Pamplona//Modificación contractual contrato de Concesión No. 002 de 2016.

Vicepresidencia de Gestión Contractual

- Código de la Bitácora: 2024-27: Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N°. 005 de 2010.
- Código de la Bitácora: 2024-29: Red de Aeropuertos de Centro Norte: Modificación contractual CONTRATO DE CONCESIÓN 8000011OK DE 2008.

Es importante precisar que la No conformidad además de establecerse como un incumplimiento a una actividad del procedimiento se enuncia además con el fin de denotar la naturaleza de este punto de control el cual busca que el líder del proceso y responsable de las diferentes actividades de la Bitácora solicite al Gerente de Planeación la codificación para el inicio de la Bitácora de proyecto.

NO CONFORMIDAD No. 2. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 3 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.

No se observó soporte del cumplimiento de la actividad No. 3 del procedimiento denominado “BITÁCORA DE PROYECTO” código SEPG-P-001 versión 002. *(3. Generar el nuevo código de identificación de proyecto y enviarlo a la Vicepresidencia responsable de realizar la Bitácora de Proyecto // Responsable: Gerente de Planeación.),* situación que se evidenció en las siguientes bitácoras de modificaciones contractuales:

Vicepresidencia Ejecutiva

- Código de la Bitácora No. 2024-14: Bucaramanga – Pamplona//Modificación contractual contrato de Concesión No. 002 de 2016.



Vicepresidencia de Gestión Contractual

- Código de la Bitácora: 2024-27: Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N°. 005 de 2010.
- Código de la Bitácora: 2024-29: Red de Aeropuertos de Centro Norte: Modificación contractual CONTRATO DE CONCESIÓN 8000011OK DE 2008.

Es importante precisar que la No conformidad además de establecerse como un incumplimiento a una actividad del procedimiento, se enuncia además con el fin de denotar la naturaleza de este punto de control el cual busca que la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno a través de la Gerencia de Planeación compile en la Entidad, a través de su punto de control, la totalidad de bitácoras iniciadas y/o generadas.

NO CONFORMIDAD No. 3. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 13 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.

No se observó soporte del cumplimiento de la actividad No. 13 del procedimiento denominado “BITÁCORA DE PROYECTO” código SEPG-P-001 versión 002. (13. *Categorizar el correo electrónico de Outlook de acuerdo al Instructivo "Categorización de Correos", esta categorización será identificada con el nombre del proyecto.*), situación que se evidenció en las siguientes bitácoras de modificaciones contractuales:

Vicepresidencia Ejecutiva

- Código de la Bitácora No. 2024-14: Bucaramanga – Pamplona//Modificación contractual contrato de Concesión No. 002 de 2016.

Vicepresidencia de Gestión Contractual

- Código de la Bitácora: 2024-27: Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N°. 005 de 2010.

Por lo que se sugiere a la Entidad la actualización del procedimiento denominado “Bitácora de Proyecto” y/o la inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad del instructivo de categorización de correos con el fin de que los responsables señalados en el procedimiento puedan aplicarlo.

NO CONFORMIDAD No. 4. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 23 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002- RADICACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LA BITÁCORA EN ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA ANI.

En el marco de la ejecución de la auditoría, en el proyecto de Iniciativa Privada Aeropuerto de Cartagena No VJ-VE-APP-IPV-001-2023//Código de la Bitácora: 2023-066-, no se evidenció soporte de la radicación a la responsable del archivo y correspondencia de la ANI - Experta G3 - 06 de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa- de las memorias de la Bitácora de Proyecto (medio magnético en extensión PDF e impreso) en el área de archivo y correspondencia, de acuerdo con lo señalado en la actividad No. 23 del procedimiento con Código No. SEPG-P-001 denominado " Bitácora de Proyecto" que a la letra indica:

"Radicar las memorias de la Bitácora de Proyecto (medio magnético en extensión PDF e impreso) según lo estipulado por la Resolución 959 de 2013 en el área de Archivo y Correspondencia quien será el responsable de mantenerla en custodia."(Negrilla fuera del texto).

OBSERVACIONES

En el presente informe se generó una observación en la Bitácora de modificación contractual a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva- Código de la Bitácora: 2024-27: Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N°. 005 de 2010.-:

OBSERVACIÓN 1 - RESPECTO DE LA RADICACIÓN DE LAS MEMORIAS DE LA BITÁCORA DE PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AL ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

Se evidenció que la última actividad realizada respecto del procedimiento bitácora de proyecto fue la lista de chequeo **suscrita el día 2 de agosto de 2024**, no obstante, la remisión de la bitácora de modificación contractual *"Sociedad Portuaria Terminal Marítimo Pozos Colorados S.A: Modificación contractual no sustancial al Contrato de Concesión Portuaria N° 005 de 2010// Código de la Bitácora: 2024-27"* a archivo y correspondencia de la ANI (memorando No. 20243030151633 por parte del Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales), **se realizó sólo hasta el día 10 de septiembre de 2024**. Se sugiere fortalecer los puntos de control respecto del envío oportuno a archivo y correspondencia de la ANI de las memorias de la bitácora de proyectos de la modificación contractual, en concordancia con los fines establecidos sobre la materia señalados en la Resolución 959 de 2013 y el procedimiento interno *"Bitácora de Proyecto"*.

Sobre el particular se precisa que se enunció como observación por cuanto la situación evidenciada no genera un incumplimiento normativo; sin embargo, se señaló por considerarse esta situación como una *"bandera roja"* que puede generar la posible materialización de riesgos como el identificado en el proceso de Gestión Administrativa y Financiera en la ANI que a la letra indica:

Posibilidad de pérdida económica y reputacional por pérdida o daño de la información (física o digital) de la Agencia, debido a la falta de mantenimiento de la infraestructura física y electrónica, poca capacidad tecnológica o por incumplimiento de los lineamientos legales vigentes.

Por lo anterior se sugiere a los líderes de los procesos y a la Entidad analizar la situación expuesta en la observación señalada en el presente informe y, si es de requerirse, adoptar las acciones que mitiguen el riesgo de ocurrencia, pero se aclara que esta no está llamada a formular plan de mejoramiento por proceso.

NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que las No conformidades No. 1, 2 y 3 del presente informe, expuestos en párrafos precedentes, tienen la misma causa raíz de las No Conformidades Nos. 3993³¹-3994³²-3995³³ señaladas en el PMP, estas se unificarán; toda vez que, ya cuentan con formulación de acciones de mejoramiento; lo anterior se verá reflejado en el PMP que se publicará en la página web de la Entidad.

No obstante lo anterior, esta Oficina destaca que las causas raíz establecidas en las No conformidades No. 1, 2 y 3 del presente ejercicio de evaluación independiente, se reiteran y son las mismas establecidas en las No conformidades No. 3993,3994 y 3995 vigentes en el PMP y en término por lo que se sugiere (i) dar cumplimiento oportuno a las acciones planteadas a fin evitar la permanencia de la causa raíz de las situaciones evidenciadas en pasados ejercicios de auditoría y reiteradas en la presente auditoria y/o (i) reformular las acciones de mejoramiento con el fin de atacar la causa raíz de las mismas.

RECOMENDACIONES

- Se reitera la recomendación que ha venido señalando la Oficina de Control Interno en anteriores ejercicios de auditoría y/o seguimiento³⁴ al Procedimiento “BITÁCORA DE PROYECTO” Código SEPG-P-001 versión 002, en el sentido de agilizar los trámites internos para la actualización del procedimiento, de tal forma que el flujo del procedimiento refleje entre otros aspectos actividades, formatos y/o registros, responsables y puntos de control que contribuyan a lograr cumplir el fin o naturaleza de lo establecido en la Resolución No. 959 de 2013, metodología a través de la cual se pueda construir un registro secuencial y cronológico que permita identificar las diversas etapas, actuaciones, y principales decisiones del proceso estructural y contractual de las concesiones .
- Respecto al cumplimiento de las acciones de mejoramiento- PMP- (acciones en término/ fecha de terminación 31-12-2024) señaladas para las No conformidades 3993-3994-3995-3996, se sugiere continuar realizando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento oportuno de las mismas y/o (i) reformular las acciones de mejoramiento con el fin de atacar la causa raíz de estas.

³¹ NO CONFORMIDAD No. 1. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 1 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.

³² NO CONFORMIDAD No. 2. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 3 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002

³³ NO CONFORMIDAD No. 3. INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACTIVIDAD No. 13 DEL PROCEDIMIENTO BITÁCORA DE PROYECTO CÓDIGO SEPG-P-001 VERSIÓN 002.

³⁴ Memorando Interno No. 20211020159153 del 6 de diciembre de 2021 y Memorando Interno No.: 20231020199653 del 22 de diciembre de 2023.



- En materia de riesgos, se observó que la bitácora de proyecto es establecida como evidencia de cumplimiento de los puntos de control de algunos riesgos señalados en el mapa de riesgo de gestión y de cumplimiento, en ese sentido se sugiere a los líderes de los procesos de Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, Gestión de la Contratación pública, Gestión Contractual y Seguimiento de Proyectos de infraestructura de transporte, formular como control la herramienta y/o metodología de Bitácora de Proyecto y a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, como segunda línea de defensa en el esquema de líneas de defensa del MIPG, brindar la asesoría sobre la materia.

Auditó:

Andrea Reyes Saavedra
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó Informe

Judith Alejandra Vargas López
Jefe Oficina de Control Interno

(Versión original firmada)